



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 306-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA**

Huánuco, 20 setiembre de 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 148894-2019, presentado por el señor Alejandro Lucas Salis, Presidente electo del "Comité de Usuarios Rio Ucumaría Punchao Chico", el cual solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios como Organización de Usuarios de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;



Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la R.J. N° 269-2017-ANA, establece que las comisiones de usuarios y comités de usuarios no inscritos en Registros Públicos continuaran ejerciendo sus funciones en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento. Estas organizaciones pueden obtener su inscripción registral al solo mérito del acto administrativo que disponga, según corresponda, su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexos N° 1, 3, 4, 5 y 6, de la citada norma;

Que, mediante Informe N° 100-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC, de fecha 20.09.2019, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, por lo que procede el reconocimiento del "Comité de Usuarios Rio Ucumaria Punchao Chico"; ubicado en el Distrito de Quisqui, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco; en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Alto Huallaga, de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga; cabe señalar que el acotado Comité de Usuarios está conformado por los Usuarios que captan las aguas del Rio Ucumaria y de la Quebrada Yawarcocha, comprendido en el Subsector Hidráulico Río Higueras – Nauyan Rondos, Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga – Clase C, según Resolución Directoral N° 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA.



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, R.J. N° 269-2017-ANA y al amparo de la Resolución Jefatural N° 118-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios Rio Ucumaria Punchao Chico" conformado por los usuarios que captan las aguas del Rio Ucumaria y de la Quebrada Yawarcocha, comprendido en el Subsector Hidráulico Río Higueras – Nauyan Rondos, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga – Clase C, según Resolución Directoral N° 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, ubicado en el distrito Quisqui, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER el primer Consejo Directivo del "Comité de Usuarios Rio Ucumaria Punchao Chico", para el periodo 2019-2022, integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ALEJANDRO LUCAS SALIS	22450091	Presidente
CARLOS ENRIQUE AVALOS MAYLLE	46120672	Vicepresidente
RAQUEL BEATRIZ AQUINO GONZALES	75136725	Vocal
OLGA ORIZANO PONCE	22500819	Vocal
ANTONIO AQUINO GAMARRA	22449409	Vocal
MAURA ZEVALLOS DE AQUINO	22448887	Vocal

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Rio Ucumaria Punchao Chico" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Usuarios Rio Ucumaria Punchao Chico; a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su inscripción en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. PEDRO CRISANTO SARAVIA BALTAZAR
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga
Autoridad Nacional del Agua